



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0823-2017
BITÁCORA: 20/G3-0290/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO ZIMATLAN DOMICILIO CONOCIDO S/N SAN PEDRO EL ALTO 71203 ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0629-2017 de fecha 16 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Pedro el Alto, Zimatlan de Alvarez, E-20-570-PED-001/17, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1,901.462 Metros cúbicos	147	1	147	17312864	17313010
San Pedro el Alto, Zimatlan de Alvarez, E-20-570-PED-001/17, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 105.637 Metros cúbicos	14	148	161	17313011	17313024
San Pedro el Alto, Zimatlan de Alvarez, E-20-570-PED-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 62.115 Metros cúbicos	5	162	166	17313025	17313029
San Pedro el Alto, Zimatlan de Alvarez, E-20-570-PED-001/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.451 Metros cúbicos	1	167	167	17313030	17313030

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255-712.7-3.37/2016

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx